

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2019, EN LO SUCESIVO “EL CONVENIO”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE HIDRÁULICA, A.C., EN ADELANTE “LA AMH”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO EN INGENIERÍA DANIEL MARTÍNEZ BAZÚA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL, Y POR OTRA PARTE, LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LO SUCESIVO “LA CMIC“, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO FRANCISCO JAVIER SOLARES ALEMÁN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO; MISMAS A LAS QUE ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

ÚNICO.- El día 02 de diciembre de 2019 “LA AMH” y “LA CMIC”, celebraron en la Ciudad de México, un Convenio General de Colaboración, con el objeto de establecer las bases de colaboración conjunta, para apoyar dentro del marco de sus atribuciones y competencias las actividades de complementación y cooperación académica, científica, cultural, técnica y de investigación hidráulica que reditúan en un beneficio para la sociedad mexicana y el fortalecimiento de ambas Instituciones.

DECLARACIONES

I. De “LA AMH”, a través de su Representante Legal, que:

- a) Es una Asociación Civil de carácter exclusivamente científico, tecnológico y profesional, sin fines lucrativos, que tiene entre sus objetivos desarrollar y fomentar la ciencia y la técnica de la hidráulica en todos sus aspectos según se asienta en su Acta Constitutiva número 16,439 protocolizada en fecha 19 de noviembre de 1965, ante el Notario Público No. 99 del Distrito Federal, Lic. Joaquín F. Oseguera Iturbide.
- b) Está orientada a proteger, conservar y promover el uso racional de los recursos hídricos en todas sus formas y en todos sus usos y a promover su enseñanza y desarrollo científico en universidades e institutos de educación superior. Sus objetivos entre otros son: a).- Desarrollar la ciencia y la tecnología de la hidráulica en todos sus aspectos.- b).- Agrupar, organizar, apoyar y representar a los profesionales e interesados en la hidráulica en la República Mexicana, buscando integrar y fortalecer al gremio y a esta actividad para acrecentarla, diversificarla y profundizarla.- c).- Propiciar la colaboración de los asociados en la resolución de problemas colectivos relacionados con la hidráulica.- d).- Participar en la resolución de problemas de importancia nacional, regional y local relacionados con la hidráulica.- e).- Servir de órgano permanente de consulta conforme se requiera por solicitud expresa por parte de los órganos e Instituciones del Estado, de los tres

niveles de Gobierno y de la sociedad en su conjunto.- f).- Fomentar entre los asociados el cambio de ideas e información científica y técnica, relacionada con la hidráulica y constituir un canal de difusión natural de los logros de los asociados y de todos los interesados en la hidráulica.- g).- Impulsar y fortalecer las actividades de investigación, docencia y ejercicio profesional relacionadas con la hidráulica en toda la República Mexicana.- h).- Colaborar en los diseños de planes de estudio de las especialidades relacionadas con la hidráulica y en el mejoramiento de la formación académica de los estudiantes de dichas especialidades.- i).- Fortalecer y mantener estrechas relaciones con individuos y organizaciones nacionales, extranjeras e internacionales, que se dediquen a actividades relacionadas con la hidráulica y con otras de carácter similar.- j).- Difundir los trabajos meritorios de sus socios, que versen sobre temas relativos a la hidráulica o alguna de sus especialidades.- k).- Fomentar en los estudiantes de carreras técnicas o universitarias la vocación hacia la hidráulica.- l).- Coadyuvar al mejoramiento del nivel académico y profesional de sus socios.

- c) Maestro en Ingeniería Daniel Martínez Bazúa interviene en la firma del presente Convenio Modificatorio en su carácter de Presidente del Consejo Directivo Nacional, acreditando sus facultades de conformidad con la Escritura Pública número 104,556, Libro 2,906 de fecha 19 de Julio de 2021, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Francisco Talavera Autrique, Titular de la Notaría Pública número 221 de la Ciudad de México, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- d) Para su mejor funcionamiento cuenta con 18 Secciones Regionales (Aguascalientes, Baja California, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, Jalisco, Morelos, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Zacatecas), ubicadas en el interior de la República Mexicana y cerca de 3,500 afiliados a nivel nacional. Esto no limite a la participación de nuevas Secciones Regionales conforme se indica en el artículo 48 del Estatuto.
- e) Es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio, para los fines que más adelante se indican.

II. De “LA CMIC”, a través de su Representante Legal, que:

- a) Es una institución de interés público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituida conforme a la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, según consta en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de junio de 1968.
- b) Su objeto es, entre otros, representar y fomentar los intereses generales de los industriales de la construcción; proporcionar los servicios para realizar proyectos, diseños de construcción, supervisión, así como realizar gestiones ante las autoridades públicas y privadas en beneficio de sus

afiliados y de los intereses generales de los industriales; ser órgano de consulta y de colaboración para el estado, promover e impulsar la construcción de todo tipo de infraestructura, incluyendo el sector educativo, vivienda, desarrollos turísticos o comerciales, otorgar y promover la capacitación de los obreros y del personal directivo, técnico y administrativo que labore en la industria de la construcción; colaborar con las autoridades federales, estatales, municipales y organismos públicos o privados, en las actividades de beneficio social que directa o indirectamente se relacionen con la industria de la construcción; colaborar con todo tipo de autoridades federales, estatales, municipales y organismos públicos y privados en la realización de actividades de beneficio social que directa o indirectamente impacten en la industria, lo cual viene contemplado en el artículo 2º de sus estatutos rectores.

- c) El Ingeniero **Francisco Javier Solares Alemán** interviene en la firma del presente Convenio Modificatorio en su carácter de Presidente del Consejo Directivo, acreditando sus facultades de conformidad con la Escritura Pública número 30,025 de fecha 29 de marzo de 2021, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado David F. Dávila Gómez, Titular de la Notaría Pública número 190 de la Ciudad de México, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- d) Para su mejor funcionamiento cuenta con 44 delegaciones ubicadas en el interior de la República Mexicana y cerca de 11,000 afiliados a nivel nacional.
- e) Cuenta con Instituciones Conexas como el Instituto Tecnológico de la Construcción, A.C. (ITC) y la Fundación de la Industria de la Construcción para el Desarrollo Tecnológico y de la Productividad, A.C. (FIC) y su área de Capacitación.
- f) Es su voluntad celebrar el presente convenio, para los fines que más adelante se indican.

III. Declaran “LAS PARTES”, a través de sus Representantes Legales, que:

- a) Es voluntad de “LAS PARTES”, el suscribir el presente Convenio Modificatorio única y exclusivamente por lo que se refiere a la actualización de la personalidad jurídica acerca de los representantes legales de “LAS PARTES” en el Convenio descrito en el Antecedente Único del presente documento, ratificando en todas y cada una de sus partes las demás disposiciones del acuerdo en mención.
- b) Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal con que se ostentan, mismas que al suscribir el presente Convenio Modificatorio no les han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

- c) Ratifican como sus domicilios legales los que han sido señalados en “**EL CONVENIO.**”
- d) Para la suscripción del presente instrumento jurídico, no existe dolo, mala fe o vicios en el consentimiento de sus partes.
- e) Reconocen la certeza y validez de las declaraciones contenidas en el presente instrumento jurídico y están conformes con las mismas, por lo que es su voluntad comprometer a sus representadas en términos de las siguientes Cláusulas.

En razón de lo anterior, “**LAS PARTES**” acuerdan someterse a lo establecido en el presente instrumento acorde a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

El objeto del presente Convenio Modificatorio es la actualización de la personalidad jurídica de los representantes de “**LAS PARTES**”, así como la ampliación de la vigencia contenida en la Cláusula Octava de “**EL CONVENIO.**”

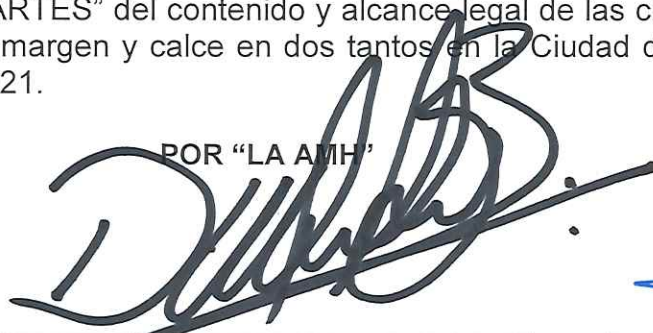
SEGUNDA. - MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA OCTAVA.

Se acuerda ampliar la vigencia contenida en la **Cláusula Octava.- Vigencia** de “**EL CONVENIO**”, para quedar como sigue:

La vigencia de “**EL CONVENIO**” se prorroga por un periodo de tres años más, pudiendo ser prorrogables por el periodo que establezcan de común acuerdo “**LAS PARTES**” a través de personas con atribuciones suficientes.

Leído y entendido que fue el presente Convenio Modificatorio y enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance legal de las cláusulas, lo firman de conformidad al margen y calce en dos tantos en la Ciudad de México, el día 17 de agosto de 2021.

POR “LA AMH”



M.I. DANIEL MARTÍNEZ BAZÚA
PRESIDENTE DEL XXXV CONSEJO
DIRECTIVO NACIONAL

POR “LA CMIC”



ING. FRANCISCO JAVIER SOLARES
ALEMÁN
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

TESTIGOS



DR. FERNANDO GONZÁLEZ VILLAREAL
EXPRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN
MEXICANA DE HIDRÁULICA



ING. JESÚS DEL CARMEN ABUD SALDÍVAR
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE
INFRAESTRUCTURA HÍDRICA



ING. MANUEL BECERRA LIZARDI
COMITÉ DE VINCULACIÓN GREMIAL



ING. MARCO ALFREDO MURILLO RUIZ
EXPRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN
MEXICANA DE HIDRÁULICA